INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 04/03/2026 **Número:** 2026000135

A FAVOR DE MOSQUERA TRUJILLO JAIME EDUARDO **NIT** 1082215038 - 2

CHEQUE No 625 **por valor de** 3,600,000.00

TELEFONO 3138803558

POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC.

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2026000070

DETALLE PAGO DE CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO No CDIH127 DE 2026 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

Vigencia Presupuestal 2026

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2026000142	2026000125	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:202500000035978-FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN. EL DEPORTE FORMATIVO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	3,600,000.00

Total Presupuesto: **3,600,000.00**

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	C.Csto	Débito	Crédito	Tipo	Base
1110060909	TASA PRODEPORTE - 50080781410-7-MOSQUERA TRUJILLO JAIME EDUARDO		00.00	3,600,000.00		0.00
249054	Honorarios-MOSQUERA TRUJILLO JAIME EDUARDO		3,600,000.00	00.00		0.00
			SUMAS IGUALES	**3,600,000.00**		**3,600,000.00**

Elaboró: STELLAT	Modifico:	**Firma y Sello Beneficiario**
Aprobo:	Reviso:	
FELIPE VICTORIA BARRAGAN Director	STELLA TOVAR CERQUERA TESORERA	c.c ó Nit

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 04/03/2026 **Número:** 2026000135

A FAVOR DE MOSQUERA TRUJILLO JAIME EDUARDO **NIT** 1082215038 - 2

CHEQUE No 625 **por valor de** 3,600,000.00

TELEFONO 3138803558

POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC.

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2026000070

DETALLE PAGO DE CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO No CDIH127 DE 2026 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

Vigencia Presupuestal 2026

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2026000142	2026000125	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:202500000035978-FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN. EL DEPORTE FORMATIVO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	3,600,000.00

Total Presupuesto: **3,600,000.00**

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	C.Csto	Débito	Crédito	Tipo	Base
1110060909	TASA PRODEPORTE - 50080781410-7-MOSQUERA TRUJILLO JAIME EDUARDO		00.00	3,600,000.00		0.00
249054	Honorarios-MOSQUERA TRUJILLO JAIME EDUARDO		3,600,000.00	00.00		0.00
			SUMAS IGUALES	3,600,000.00		3,600,000.00

Elaboró: STELLAT Aprobo: FELIPE VICTORIA BARRAGAN Director	Modifico: Reviso: STELLA TOVAR CERQUERA TESORERA	**Firma y Sello Beneficiario** c.c ó Nit

banco popular

Archivos Cargados

Empresa: INDERHUILA
Tipo Dcto: NIT Persona Juridica **No. Dcto:** 813005578
Generado por: STELLA TOVAR CERQUERA

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos	MARZ04	PCDG01NULU	2026/03/04	$24,644,265.00	6	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2026/03/04	14:51:12	15:20:53	STELLA TOVAR CERQUERA	2026/03/05	16:40:15	$24,644,265.00	$24,644,265.00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		6	0		0	FELIPE VICTORIA BARRAGAN

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
FELIPE VICTORIA	2026/03/04 15:20:50	Aprobado

Resumen Registros

Producto Originador	Fecha Efectiva	Valor Transacción	No. Identificación Receptor	Nombre Receptor	Entidad Financiera	No. Producto Destino	Estado
500807814107	2026/03/04	$5,250,000.00	80825232	RIVEROS SALDARRIAGA AN	Bancolombia	60296222995	Exitoso
500807814107	2026/03/04	$3,000,000.00	26422859	MENDEZ CEDENO LINA CON	Banco de Bogotá	244179602	Exitoso
500807814107	2026/03/04	$3,600,000.00	1082215038	MOSQUERA TRUJILLO JAIM	Bancolombia	13687778701	Exitoso
500807814107	2026/03/04	$5,000,000.00	1075293012	BUITRAGO HERNANDEZ KAR	Bancolombia	07622909086	Exitoso
500807814107	2026/03/04	$5,124,265.00	7687433	MAYUNGO CUELLAR JHON F	Bancolombia	45431333442	Exitoso
500807814107	2026/03/04	$2,670,000.00	55165510	SABOGAL MOTTA MARIA EU	NU	67210462	Exitoso

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

ORDEN DE PAGO

2026000070

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: MOSQUERA TRUJILLO JAIME EDUARDO **CC o Nit:** 1082215038

Dirección: Calle 7 No. 7B 31 **Teléfonos:** 3138803558

Detalle: PAGO DE CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO No CDIH127 DE 2026 - CORRESPONDIENTE

Concepto: PAGO DE CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO No CDIH127 DE 2026 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

RETENCIONES

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito	Tipo	Base	%
5505050501	Personal-MOSQUERA TRUJILLO JAIME EDUARDO		3,600,000.00	00.00			
249054	Honorarios-MOSQUERA TRUJILLO JAIME EDUARDO		00.00	3,600,000.00			

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	27/02/2026	**3,600,000.00**	**3,600,000.00**	**3,600,000.00**

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2026

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2026000142	2026000125	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:202500000035978-FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN. EL DEPORTE FORMATIVO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	3,600,000.00

Total Presupuesto: **3,600,000.00**

LILY MERCEDES ANDRADE RODRIGUEZ

ASESORA FINANCIERA

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

ORDEN DE PAGO

2026000070

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: MOSQUERA TRUJILLO JAIME EDUARDO **CC o Nit:** 1082215038

Dirección: Calle 7 No. 7B 31 **Teléfonos:** 3138803558

Detalle: PAGO DE CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO No CDIH127 DE 2026 - CORRESPONDIENTE

Concepto: PAGO DE CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO No CDIH127 DE 2026 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

RETENCIONES

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito	Tipo	Base	%
5505050501	Personal-MOSQUERA TRUJILLO JAIME EDUARDO		3,600,000.00	00.00			
249054	Honorarios-MOSQUERA TRUJILLO JAIME EDUARDO		00.00	3,600,000.00			

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	27/02/2026	**3,600,000.00**	**3,600,000.00**	**3,600,000.00**

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2026

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2026000142	2026000125	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:202500000035978-FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN. EL DEPORTE FORMATIVO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	3,600,000.00

Total Presupuesto: **3,600,000.00**

LILY MERCEDES ANDRADE RODRIGUEZ

ASESORA FINANCIERA

Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO:	DIH-GF-F02
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN:	3
	FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC	VIGENCIA:	10/02/2025

RADICADO INTERNO: RADICADO POR:

Diligenciar Únicamente a Computador

INFORMACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES							No:	CDIH127-2026		Fecha:	29 01 2026	
Proveedor	JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO							NIT		C.C. X	No:	1.082.215.038	
Dirección:	CARRERA 19 B # 58-63				Correo Electronico	jaime.mosquera.huilainers@gmail.com		Teléfonos	3138803559				
Establecer si es Secop I o II	SECOP I		SECOP II	X	Código del contrato por Secop II	CO1_PCCNTR_9210006_							
Cesión de contrato	SI		NO	X	Nombre del cedente			NIT		C.C.	No:		
Aporte a pensiones voluntarias	SI		NO	X	Aporte cuenta AFC			Entidad donde realiza el aporte					
Cuenta de Aporte AFC y/o Pensión Vol.								Banco:					

2- Información para Pago Electrónico

Cuenta Bancaria	13687778701	Banco:	BANCOLOMBIA	Ahorros	X	Corriente	

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	SI		NO	X	Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta		Código actividad ICA del Municipio de Neiva
Gran Contribuyente	SI		NO	X	Prima el factor material		Prima el factor intelectual		Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004

DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL INTERVENTOR O SUPERVISOR O PROFESIONAL DESIGNADO

4- Información del Compromiso

Objeto (Copiar tal cual aparece en el contrato "el objeto"):	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y LUDICAS QUE EJECUTA EL PROCESO DE FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL.
Plazo: (copiar tal cual parece en el contrato "plazo"):	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato "forma de pago"	El INDERHUILA realizará SEIS (06) pagos por fraccion de mes de ejecución del contrato por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000,oo) M/CTE, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, aprobación por parte del supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, factura o cuenta de cobro e informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato.

Fecha de Inicio:	29	01	2026		Adición		Adición No:		Fecha				Valor adición	
Valor compromiso inicial	$ 21.600.000				Valor adicion(es)				Valor total compromiso	$ 21.600.000				

5- Clase de Pago

Unico Pago		Pago Final		Pago Parcial No.	1	Periodo	De:	Fecha (dd/mm/aaaa):	29	01	2026	A:	Fecha (dd/mm/aaaa):	28	02	2026
Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo												
Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada		Valor Entrada												
Otros		Cual:														

6- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
ENERO		$ 280.200	$ 218.900	6002929538
ENERO	$ 42.800			6007196644

7- Registros Presupuestales y Valores a afectar

Número del CDP	Número del RP	Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso	Valor pendiente por Ejecutar	Valor Ejecutado
2026000142	2026000125	2.3.2.02.02.009	$ 18.000.000,00	$ 3.600.000,00
Valor a cobrar en pesos $	$ 3.600.000	Valor a cobrar en letras	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS	

8- Autorización del pago:

Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el Contratista certifican que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP 2 si aplica). Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Departamento del Huila.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Unicamente Secretarios, Directores o Líderes de Grupo)
		CONTRATO 127 LEIDY

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR PDR CONTABILIDAD O TESORERIA

9- Firmas de aprobación de pagos por parte de Contabilidad y Tesoreria

Visto bueno Contabilidad (Firma y fecha)	Firma de aprobación de Tesoreria con fecha de aprobación

10- Devolución

Causa	Fecha			Radicación	Devuelto Por:	Vo. Bo. Jefe de Tesorería y/o Contabilidad

CUENTA DE COBRO No. 1/6

EL INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

DEBE A
JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO
C.C. 1.082.215.038

LA SUMA DE: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.600.000)

POR CONCEPTO DE: contrato de prestación de servicios profesionales No. CDIH127-2026, cuyo objeto es prestar servicios profesionales para apoyar las diferentes actividades recreodeportivas y lúdicas que ejecuta el proceso de fomento al desarrollo social. Durante el periodo del 29 de enero al 28 de febrero de 2026.

Favor consignar a la cuenta bancaria de ahorros No. 13687778701 según certificación anexa.

Neiva 02 de marzo de 2026

JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO
C.C. 1.082.215.038 de Yaguará Huila
Celular. 3138803559

CUENTA DE COBRO No. 1/6

EL INDERHUILA
NIT 813.005.578-7

DEBE A
JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO
C.C. 1.082.215.038

LA SUMA DE: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.600.000)

POR CONCEPTO DE: contrato de prestación de servicios profesionales No. CDIH127-2026, cuyo objeto es prestar servicios profesionales para apoyar las diferentes actividades recreodeportivas y lúdicas que ejecuta el proceso de fomento al desarrollo social. Durante el periodo del 29 de enero al 28 de febrero de 2026.

Favor consignar a la cuenta bancaria de ahorros No. 13687778701 según certificación anexa.

Neiva 02 de marzo de 2026

JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO
C.C. 1.082.215.038 de Yaguará Huila
Celular. 3138803559

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000142

26/01/2026

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	21,600,000.00
	UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:202500000035978-FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN. EL DEPORTE FORMATIVO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	

Total Disponibilidad: 21,600,000.00

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y LÚDICAS QUE EJECUTA EL PROCESO DE FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL

Son: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante:
Responsable: Cargo:
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 26/02/2026

WILLIAM DAVID GUEVARA CASTAÑEDA
ASESOR EXTERNO DE PRESUPUESTO

Elaboró: WICASTAÑEDA
Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000125

28/01/2026

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:202500000035978-FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN. EL DEPORTE FORMATIVO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	MOSQUERA TRUJILLO JAIME E	21,600,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	21,600,000.00

A FAVOR DE: MOSQUERA TRUJILLO JAIME EDUARDO

REPRESENTANTE MOSQUERA TRUJILLO JAIME EDUARDO NIT: 1082215038

DISPONIBILIDAD 2026000142 DIS

OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES No CDIH127 DE 2026 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y LÚDICAS QUE EJECUTA EL PROCESO DE FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL

Se expide en NEIVA a los 28 días del mes de Enero de 2026

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró WICASTAÑEDA

Modificó

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDIH127-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO

En Neiva (H), a los VEINTINUEVE (29) días del mes de enero del 2026, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, La Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA", la Profesional Universitaria ELIZABETH LEAL AVILA, quien actúa en calidad de Supervisora y JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO identificado con C.C. 1.082.215.038 en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el acta de inicio del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CDIH127 - 2026, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

CONTRATO:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDIH127-2026
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y LÚDICAS QUE EJECUTA EL PROCESO DE FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL".
CONTRATISTA:	JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO C.C. No. 1.082.215.038
FECHA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE JULIO DEL 2026.
VALOR:	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000) M/CTE.

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	VIGENCIA
2026000142	2.3.2.02.02.009	1212 - TASA PRODEPORTE	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$21.600.000	2026
			VALOR TOTAL:	$21.600.000	

REGISTRO PRESUPUESTAL No	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	VIGENCIA
2026000125	2.3.2.02.02.009	1212 - TASA PRODEPORTE	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$21.600.000	2026
			VALOR TOTAL:	$21.600.000	

3. GARANTIAS EXIGIDAS

POLIZA No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE EXPEDICION	N/A		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	N/A	N/A	N/A

4. PAGO DE RENTAS VARIAS

RECIBO DE PAGO	VALOR	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Inicio en Neiva Huila, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de enero de 2026, por los que en ella intervinieron:

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisora

JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO
Contratista

Vo/Bo:
ADRIANA LUCIA POLANCO PALOMINO
Contratista

Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	**CÓDIGO:** *DIH-GJC-F16*
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	**VIGENCIA:** *10/02/2025*
	DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS – 2025	**VERSIÓN:** *2*

Yo, **JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO** *identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.215.038 expedida en Yaguará-Huila, obrando en nombre propio, y de acuerdo con los artículos 10,103, 383 y 499 del estatuto tributario y acuerdo municipal 028 de 2018, declaro bajo la gravedad de juramento que:*

- *Soy residente en Colombia* **SI**__x__**NO**____
- *Mis ingresos son obtenidos por concepto de salarios, comisiones, viáticos, honorarios o servicios personales* **SI**__x__**NO**____
- *Soy responsable de IVA* **SI**____**NO**__x__
- *Me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad Social y Cumplo con el pago de aporte.* **SI**__x__**NO**____
- *Estoy obligado a presentar factura electrónica* **SI**____**NO**__x__

APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE - DECRETO 2231 DE 2023 (UNICAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS) - MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cédula de rentas de trabajo tomando el beneficio del 25% de renta exenta y no descontaré costos y gastos - artículo 103 et (Retefuente art 383 ET) [x]

En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cédula de rentas de trabajo y no tomaré el beneficio del 25% de renta exenta y descontare costos y gastos- artículo 103 et (Retención Art 392 ET) []

APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE – ACUERDO 028 DE 2018

- *Que de acuerdo con el artículo 72, numeral 9 del acuerdo municipal 028 de 2018, soy responsable del Impuesto de Industria y Comercio para la actividad 306 (servicios profesionales, científicos, administrativos y técnicos, prestados por persona natural en forma personal y directa), a una tarifa del 3.5 por mil, en razón a que mis ingresos anuales SI*_____*NO*__x___ *superan los 45 SMMLV.*

En constancia de lo anterior se firma a los 02 días del mes de marzo del 2026

Firma:

Nombre: **JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO**
Documento de Identificación: 1.082.215.038
Teléfono: 3138803559

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1082215038
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 4#6-50	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6007196644**	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	2				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	56502647		
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	6002929538	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2026/01/19		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 0
		SUBTOTAL:	1	**$ 0**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 0
		SUBTOTAL:	1	**$ 0**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 42.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 42.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 42.700**
VALOR MORA:	**$ 100**
TOTAL PAGADO:	**$ 42.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1082215038
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 4#6-50	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6002929538**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/01/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2093761965

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**

Planilla Pagada

VALOR SIN MORA:	**$ 499.100**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 499.100**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1082215038
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 4#6-50	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	6002929538	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2093761965		

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**

Planilla Pagada

VALOR SIN MORA:	**$ 499.100**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 499.100**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1082215038

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JAIME EDUARDO MOSQUERA		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	1082215038
Ciudad/Municipio	NEIVA	Departamento	HUILA
Dirección	CALLE 4#6-50	Teléfono	7777777
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades de servicios
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**6002929538**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	enero / 2026	Periodo Cotización Salud	enero / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/01/19
Número Autorización	2093761965		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JAIME EDUARDO	Apellidos	MOSQUERA TRUJILLO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1082215038
Tipo cotizante	INDEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	HUILA	Municipio	YAGUARA
Salario Básico	$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
01																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.750.905
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 280.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
		Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 280.200**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 1.750.905
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 218.900
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 218.900**

TOTAL PAGADO:	**$ 499.100**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1082215038
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 4#6-50	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6007196644**	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		2			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		56502647

NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	6002929538	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2026/01/19

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 0
		SUBTOTAL:	1	**$ 0**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 0
		SUBTOTAL:	1	**$ 0**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 42.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 42.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 42.700**
VALOR MORA:	**$ 100**
TOTAL PAGADO:	**$ 42.800**

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Certificamos que JAIME EDUARDO con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1082215038, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO con documento CC 1082215038, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	6007196644	Tipo de Planilla	N-CORRECCIONES
Periodo Cotizado Otros	ENERO/2026	Periodo Cotización Salud	ENERO/2026
Fecha Pago	2026/02/12	Número de Autorización	56502647

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		
SALUD		Administradora	EPS037 - NUEVA E.P.S
Días	30	Tarifa	12,500 %
RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	2,436 %
Clase de Riesgo	3		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada
Planilla Pagada

IH 2-2026-95

Neiva, Huila 06 de febrero de 2025.

Doctor
RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
Alcalde municipio de Iquira Huila

Asunto: prestación del monitor del **Programa de Deporte Social Comunitario**.

Cordial saludo señor alcalde.

El Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educación Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, se permite informar que el municipio que usted dignamente representa ha sido seleccionado como beneficiario del Programa de Deporte Social Comunitario, con el propósito de contribuir al desarrollo integral, afectivo y al bienestar social de las familias, a través del deporte como herramienta de inclusión, transformación social y construcción de paz.

En este sentido, se ha designado a **ESNEIDER FIERRO MONJE** como Monitor del Programa de Deporte Social Comunitario para su municipio, quien será el encargado de orientar y desarrollar las acciones propias del programa, trabajando de manera articulada con la comunidad y en coordinación con la Oficina de Deportes Municipal, las Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, organizaciones sociales, empresas, ESE municipales, resguardos indígenas y demás actores del territorio, con quien podrá comunicarse al teléfono 3143941151.

El Programa de Deporte Social Comunitario consiste en el desarrollo de prácticas deportivas con enfoque diferencial e incluyente, orientadas a fortalecer la convivencia, la participación ciudadana, el tejido social y la construcción de paz, promoviendo valores como el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos, en concordancia con los lineamientos técnicos e institucionales del programa.

Para mayor información o coordinación interinstitucional, puede comunicarse con los enlaces departamentales del Programa:

Héctor Malvini Lugo Gaviria – Cel. 310 286 8104
Jaime Eduardo Mosquera Trujillo – Cel. 313 880 3559
Correo: fomento.social@inderhuila.gov.co

Agradecemos de antemano su disposición y apoyo para la implementación de este programa en el municipio, convencidos de que el trabajo articulado permitirá generar impactos positivos en la comunidad y avanzar hacia territorios más incluyentes, participativos y en paz.

Cordialmente,

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

Revisó: Elizabeth Leal Avila
Profesional universitaria

Proyectó: Jaime Eduardo Mosquera Trujillo
Profesional en actividades Recreodeportivas y Lúdicas.

Certificación
Bancaria

Lunes, 19 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO identificado(a) con CC 1082215038, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	13687778701	2012-09-08	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141104666151

(415)7707212489984(8020) 000014110466615 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 2 2 1 5 0 3 8	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 2 1 5 0 3 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Yaguará 8 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOSQUERA	TRUJILLO	JAIME	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CIRCUITO F I T	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Yaguará 8 8 5

41. Dirección principal: CL 4 6 50 BRR LA VICTORIA

42. Correo electrónico: jemt.04.08@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 8 0 3 5 5 9	3 1 2 4 7 3 9 9 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 1 2 0 8 1 0	8 5 5 2	2 0 1 9 1 0 0 5		9 3 1 1	4 7 6 2	3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-01-2026 10:18:26AM

NIT 813.005.578-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CDIH 127 DE 2026

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA.
CONTRATISTA	JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.082.215.038
NIT No.	1082215038-6

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA, identificado con Número de NIT 813.005.578-7, Entidad Representada Legalmente por **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632, nombrado mediante Decreto No. 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 009 de fecha dos de enero de 2024, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL INDERHUILA por una parte y por la otra **JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO** quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993. 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales. Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato de prestación de servicios profesionales cuyo contenido se encuentra en el SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y LÚDICAS QUE EJECUTA EL PROCESO DE FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL".
CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO:	*SEIS (06) MESES*, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	Corresponde al contratista en virtud de la presente contratación, y a fin de cumplir cabalmente el objeto de este, además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato y de las legales o reglamentarias que le son aplicables, realizar las siguientes actividades específicas, asi: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los programas Mandalavida, Campamentos Juveniles, Nuevo Comienzo y Deporte Social Comunitario. 2. Brindar apoyo técnico a los municipios en las diferentes actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre que ejecuta el INDERHUILA, de la misma forma emitir línea de actividades y estrategias de impacto masivo en territorio. 3. Apoyar la proyección de estudios previos, actas de inicio, terminación y actas de liquidación de los contratos ejecutados por el programa de recreación. 4. Proyectar y suscribir las actas de terminación y liquidación de los convenios y contratos suscritos con el Ministerio del deporte. 5. Apoyar los estudios de mercado con sus respectivos anexos y presupuesto en las diferentes actividades de los programas de recreación. 6. Efectuar la recolección de datos - caracterización de la población - obtenidas de las actividades de recreación para fortalecer el Sistema de Información del Ente Departamental; 7. Apoyar el diseño y ejecución de los planes de trabajo estratégicos para el desarrollo de actividades recreativas de alcance territorial, en articulación con acciones de actividad física, en el marco de fechas conmemorativas como el Dia de la Niñez y la Recreación, Dia de la Persona con Discapacidad, Día del Adulto Mayor, Día Nacional de la Juventud y demás que delegue la Entidad. 8. Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor del contrato, así como a todas aquellas en las que se le requiera su presencia y

participación.

9. Presentar al finalizar el programa un documento de evaluación de impacto de acuerdo a los lineamientos dados por el INDERHUILA
10. Consolidar, validar y reportar la información de recreación y aprovechamiento del tiempo libre en la plataforma Tablero Balanceado de Gestión (TBG) o en los formatos que establezca el INDERHUILA, conforme a los lineamientos de la Entidad y la Supervisión del contrato.
11. Apoyar técnica y operativamente los diferentes programas que adelante el INDERHUILA, brindando el acompañamiento necesario en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento que se requieran, de conformidad con las directrices impartidas por la Entidad y la Supervisión del contrato.

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Registrar y/o actualizar durante el primer mes de ejecución del contrato la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II, para lo cual requerirá la validación de información por parte de la entidad.
2. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
3. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil y penalmente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen;
4. Responder y reintegrar por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, información, implementación, inventarios y/o materiales que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
5. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, los archivos que se encuentren en poder del contratista.
6. Apoyar con la elaboración de la documentación pertinente del proceso que lidera o ejecuta, para la correspondiente implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 que opte a certificar el Inderhuila.
7. Entregar con el informe final, un backup de los archivos de gestión donde se relacione la documentación e información producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
8. Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo directo que pueda requerir el INDERHUILA, o que de manera específica de acuerdo con el objeto contractual le asigne la Dirección.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CDIH 127 DE 2026
PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL INDERHUILA:	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor de los honorarios establecido en el contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 6. El Inderhuila sufragará los gastos de desplazamiento (entiéndase transporte, alojamiento y alimentación) del Contratista, de acuerdo al requerimiento y necesidad de los proyectos en ejecución, los cuales deben ser autorizados y avalados por el supervisor del contrato, designado por la Entidad. Parágrafo: Para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de desplazamiento, la entidad expedirá el Acto Administrativo, en el cual se sustenta la necesidad.
CLAUSULA QUINTA. - INFORMES:	El Contratista deberá presentar los informes o entregables, en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, en mensualidades vencidas o por fracción de mes, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.
CLAUSULA SEXTA. - VALOR:	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000) M/CTE.
CLAUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO:	El INDERHUILA realizará seis (06) pago por fracción de mes de ejecución del contrato por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE., previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, aprobación por parte del supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo con la Ley, factura o cuenta de cobro e informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato. Parágrafo 1. El Contratista para efectos del Primer Pago deberá efectuar la actualización de su hoja de vida en el SIGEP, incorporando la Declaración de Bienes y Rentas, Conflictos de Interés e Impuesto sobre la Renta y complementarios, en el aplicativo destinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de la Ley 2013 de 2019, acción que deberá ser verificada por parte del supervisor del contrato. Parágrafo 2. Los Pagos serán consignados en la Cuenta de Ahorros o Corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el Contratista en los Documentos Precontractuales. Parágrafo 3. La Entidad no se hará responsable por la demora que se genere por la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Parágrafo 4. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN mediante plataforma y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS	En el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el numeral 19 Inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos. Dentro de las condiciones de necesidad de la futura contratación, no se pactará pago anticipado ni anticipos, los pagos serán por servicio prestado vencidos, previa certificación del supervisor del

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CDIH - 127 DE 2026
PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

	cumplimiento de las obligaciones formales y contractuales. Razón por la cual se considera que existe un riesgo bajo que ponga en desventaja a la entidad, no obstante, existe una probabilidad de riesgo de incumplimiento, dicho riesgo se podrá disminuir con la supervisión del contrato y en el caso de incumplimiento de parte del contratista, esta entidad se resistirá al pago, por lo que el riesgo de detrimento patrimonial para esta entidad es bajo, razón por la cual no se solicitará póliza de garantía en el marco de este contrato. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.
CLAUSULA NOVENA. SUPERVISION:	Para el correcto desarrollo y seguimiento del contrato se requiere supervisión por parte del contratante, la cual será realizada por la Dirección del Inderhuila o su delegado, constatando que se cumpla con las calidades y conocimientos propios de la actividad a desarrollar.
CLAUSULA DECIMA. - CLAUSULA EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Asi mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	El Contratista es una entidad independiente del INDERHUILA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INDERHUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACION:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
CLAUSULA DECIMA CUARTA. - MULTAS:	El INDERHUILA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen -Modelo de Minuta de Contrato de Prestación de Servicios descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
CLAUSULA DECIMA QUINTA. - PENAL:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a indemnizar al INDERHUILA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el Incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CDIH = 127 DE 2026
PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

CLASULA DECIMA OCTAVA. - CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del INDERHUILA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL INDERHUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al INDERHUILA de la misma y solicitar su consentimiento.
CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista, sus anexos y soportes respectivos. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de disponibilidad presupuestal.
CLAUSULA VIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION Y EJECUCION:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su legalización se requiere la publicación en la Gaceta Departamental si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cuantía que la Ley señale, a lo cual deberá cumplir el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato para ese efecto. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán por cuenta del contratista; para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando aplique y la expedición del respectivo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO Y NORMAS APLICABLES	Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1712 de 2014, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Secop II. Todos los documentos del proceso de contratación en la modalidad de Contratación Directa publicados en el SECOP II son integrales y complementarios.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:	Para efectos de comunicaciones y notificaciones al contratante se harán a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Para el contratista se efectuarán al correo electrónico jemt.04.08@hotmail.com y/o a través de la Plataforma del Secop II.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director INDERHUILA

Vo/Bo: SANDRA PATRICIA RORIGUEZ MARQUEZ
Contratista/Gestión Jurídica y Contratación

Proyectó: ADRIANA LUCIA POLANCO PALOMINO
Contratista Abogada Gestión Jurídica y Contratación

Nombre Contratante	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA"
Nombre Supervisora	ELIZABETH LEAL AVILA
Nombre Contratista	JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO
Identificación Contratista	1.082.215.038
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° contrato	CDIH127-2026
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y LÚDICAS QUE EJECUTA EL PROCESO DE FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL.
Informe N°	1/6
Correspondiente al periodo:	DEL 29 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026
Valor por cobrar:	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS $3.600.000
Fecha de entrega de informe	02 DE MARZO DE 2026

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO CDIH127 DE 2026
1. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los programas Mandalavida, Campamentos Juveniles, Nuevo Comienzo y Deporte Social Comunitario.
Se realizaron acciones de verificación y acompañamiento técnico en los diferentes programas como: Mandalavida, Campamentos Juveniles, Nuevo Comienzo y Deporte Social Comunitario, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades en territorio y el cumplimiento de los compromisos establecidos.
2. Brindar apoyo técnico a los municipios en las diferentes actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre que ejecuta el INDERHUILA, de la misma forma emitir línea de actividades y estrategias de impacto masivo en territorio.

Brindé apoyo técnico a los diferentes monitores del programa de recreación y deporte social comunitario el dia 2 de febrero de 2026, se socializo cada una de las actividades, formatos y entregables para el cumplimiento del contrato. Adicionalmente brinde acompañamiento y orientación al monitor Esneider Fierro Monje del municipio de Yaguará, con el propósito de fortalecer la implementación del programa, optimizar la ejecución de las actividades, recomendaciones para mejorar la participación comunitaria y garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad.
3. Apoyar la proyección de estudios previos, actas de inicio, terminación y actas de liquidación de los contratos ejecutados por el programa de recreación.
No fue posible brindar apoyo en la elaboración de los estudios previos ni en las actas de inicio, teniendo en cuenta que dichos procesos se realizaron con anterioridad a la suscripción del presente contrato. Sin embargo, manifiesto plena disposición para apoyar técnicamente la elaboración y revisión de las actas de terminación y actas de liquidación que se deriven de los contratos ejecutados por el programa.
4. Proyectar y suscribir las actas de terminación y liquidación de los convenios y contratos suscritos con el Ministerio del deporte.
Teniendo como referencia la reunión virtual del pasado viernes 13 de febrero de 2026, con el supervisor del convenio 499 entre el Ministerio del Deporte y el INDERHUILA, EL Doctor Bernardo Ardila E. la Licenciada, Lidia Cecilia Torres. Y con personal de apoyo técnico y financiero. Se socializo los alcances obtenidos por el programa de Deporte Social Comunitario. Se envió documentos para revisión y posteriormente realizar el proceso de terminación y liquidación del convenio.
5. Apoyar los estudios de mercado con sus respectivos anexos y presupuesto en las diferentes actividades de los programas de recreación.
A la fecha se socializó con la supervisora del contrato la profesional Elizabeth Leal Avila; que se necesita para las actividades de persona mayor y campamentos juveniles, para lo cual se están solicitando las cotizaciones para apoyar en la realización del estudio de mercado.
6. Efectuar la recolección de datos - caracterización de la población - obtenidas de las actividades de recreación para fortalecer el Sistema de Información del Ente Departamental.
En cumplimiento de la obligación contractual, se definió como instrumento de registro una planilla electrónica estructurada para la captura y consolidación de la información; facilitando el análisis estadístico, la generación de reportes y la toma de decisiones basada en datos, conforme a los lineamientos institucionales y a las orientaciones de la supervisión contractual. Dicha planilla se encuentra cargada en el drive a través del siguiente link. https://inderhuila1-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ffomento%5Fsocial%5Finderhuila%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FHUILA%20ACTIVO%20Y%20SALUDABLE%2F2026%2FINFORMES%20MENSUALES%2FJAIME%20MOSQUERA%20T%2FINFORME%201&viewid=49f425bd%2Dd313%2D4964%2D8093%2D3a90deb17e95

7. Apoyar el diseño y ejecución de los planes de trabajo estratégicos para el desarrollo de actividades recreativas de alcance territorial, en articulación con acciones de actividad física, en el marco de fechas conmemorativas como el Día de la Niñez y la Recreación, Día de la Persona con Discapacidad, Día del Adulto Mayor, Día Nacional de la Juventud y demás que delegue la Entidad.
En cumplimiento de la obligación contractual, elaboré una presentación anual de actividades en recreación; donde contempla unas fechas tentativas para la realización y en que consiste cada jornada. (Día de la Niñez y la Recreación, Día de la Persona con Discapacidad, Día del Adulto Mayor y Día Nacional de la Juventud), entre otras que sean delegadas por el Inderhuila, estableciendo tiempos estimados, responsables y líneas generales de intervención. Anexo presentación al final del informe.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor del contrato, así como a todas aquellas en las que se le requiera su presencia y participación.
• El lunes 2 de febrero de 2026, a partir de las 8:00 am, se realizó la reunión de manera presencial en el auditorio del Inderhuila, con los programas de fomento al desarrollo social (Recreación, Deporte Social Comunitario y Huila Activo y Saludable). Con el fin de realizar la presentación de cada uno de los monitores, los municipios a impactar, socialización de las obligaciones y la inducción de formatos para la presentación de los informes técnicos. • El lunes 9 de febrero de 2026, a partir de las 8:00 am, se realizó la reunión de manera presencial en la Gobernación del Huila, con el fin de socializar la estrategia del Dia Mundial de las Manos Rojas y adquirir compromisos para esta celebración tan importante. • El miércoles 11 de febrero de 2026, a partir de las 12:30 pm se socializó con los integrantes del equipo, los avances obtenidos hasta la fecha según sus obligaciones contractuales y entrega de las cartas de presentación a los alcaldes municipales. • El viernes 13 de febrero de 2026, a partir de las 10:00 am, se realizó la reunión de manera virtual con el personal del Ministerio del Deporte según convenio 499 Deporte Social Comunitario. Solicitaron enviar documentos para liquidar el convenio. • El viernes 20 de febrero de 2026, a partir de las 2:00 pm, se realizó la reunión de manera virtual con los monitores seleccionados para brindar el apoyo en la carrera 5K Recreativa en el municipio de Rivera Huila. Se escogió la uniformidad con la que íbamos a estar y se asignaron tareas antes, durante y después del evento. • El miércoles 25 de febrero de 2026, a partir de las 8:00 am, se realizó reunión presencial con los monitores del equipo de recreación y deporte social comunitario para realizar revisión y entrega de informes técnicos.
9. Presentar al finalizar el programa un documento de evaluación de impacto de acuerdo a los lineamientos dados por el INDERHUILA.
En cumplimiento de la obligación contractual, al finalizar la ejecución del contrato se hará entrega del documento de evaluación de impacto del programa, elaborado conforme a los lineamientos metodológicos y técnicos establecidos por el Inderhuila.
10. Consolidar, validar y reportar la información de recreación y aprovechamiento del tiempo libre en la plataforma Tablero Balanceado de Gestión (TBG) o en los formatos que establezca el INDERHUILA, conforme a los lineamientos de la Entidad y la Supervisión del contrato.

Esta información se consolidará en el siguiente mes y se entregará una vez que la entidad nos allegue el formato final para diligenciar.

11. Apoyar técnica y operativamente los diferentes programas que adelante el INDERHUILA, brindando el acompañamiento necesario en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento que se requieran, de conformidad con las directrices impartidas por la Entidad y la Supervisión del contrato.

- Los días 3, 5, 9 y 11 de febrero en la jornada de la mañana. Brinde apoyo y acompañamiento en la socialización de los diferentes programas que oferta el Inderhuila (Intercolegiados, Huila activo y saludable, recreación, deporte social comunitario y el centro de rendimiento deportivo).

- El domingo 22 de febrero de 2025 brinde apoyo y acompañamiento al evento de Running 5K Recreativo en conmemoración al día internacional de la lucha contra el cáncer infantil. Dicho evento inicio a las 6:00 am en el CIC del municipio de Rivera y finalizó en las termales Tierra de Promisión con actividades recreativas y una feria de emprendimiento.

12. Registrar y/o actualizar durante el primer mes de ejecución del contrato la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II, para lo cual requerirá la validación de información por parte de la entidad.

La información contenida en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo (SIGEP II) ha sido completamente actualizada. Esta actualización incluye la incorporación y verificación de todos los documentos pertinentes necesarios para el correcto funcionamiento y gestión del sistema. Con este proceso, se garantiza que los datos disponibles en la plataforma reflejan la información más reciente y precisa, facilitando así la toma de decisiones, la gestión administrativa y el seguimiento adecuado de los procesos relacionados con el empleo. Ana María Iriarte C.

13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

Se realizó el pago de aportes correspondiente al mes de enero de 2026, que fueron cancelados en Soi Bancoomeva, a través de la planilla N° **6002929538** con fecha de pago del 19 de enero de 2026. Según Decreto 1273 – 2018, el cual señala el pago vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes que trata el Artículo 3.2.7.6 del presente Decreto.

SALUD	NUEVA EPS	$218,900
PENSION	PORVENIR	$280.200
ARL	POSITIVA	$0
TOTAL, PAGADO		**$ 499.100**

Se realizó un reajuste al pago de aportes correspondiente al mes de enero de 2026, que fueron cancelados en Soi Bancoomeva, a través de la planilla N° **6007196644** con fecha de pago del 12 de febrero de 2026. Según Decreto

1273 – 2018, el cual señala el pago vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes que trata el Artículo 3.2.7.6 del presente Decreto.

SALUD	NUEVA EPS	$0
PENSION	PORVENIR	$0
ARL	POSITIVA	$42.800
TOTAL, PAGADO		**$42.800**

14. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil y penalmente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

Según la Ley 1266 de 2008, la ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen Se guarda con entera reserva y confidencialidad la información recibida en las fichas de tamizaje y registro a grupo regulares, con el fin de velar por la lealtad y transparencia de los procesos de obtención de información con fines institucionales.

15. Responder y reintegrar por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, información, implementación, inventarios y/o materiales que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

A la fecha de ejecución contractual, se encuentran bajo mi responsabilidad y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato los siguientes bienes asignados por la Entidad: un (1) escritorio, una (1) silla y un (1) equipo de computador.

16. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, los archivos que se encuentren en poder del contratista.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, se realizará la organización, revisión y consolidación de la documentación generada y administrada durante la ejecución contractual. La totalidad de la documentación inventariada se entregará debidamente organizada, foliadas cuando aplica, y conforme a los lineamientos de gestión documental vigentes, garantizando la trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información para efectos de verificación, archivo y custodia institucional.

17. Apoyar con la elaboración de la documentación pertinente del proceso que lidera o ejecuta, para la correspondiente implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 que opte a certificar el Inderhuila.

He cumplido con el plan establecido por el proceso de gestión de calidad, a su vez presta para aplicar todos los procedimientos establecidos, utilizando todos los formatos establecidos por el área de MIPG, para la proyección de respuestas y realización de oficios.

18. Entregar con el informe final, un backup de los archivos de gestión donde se relacione la documentación e información producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

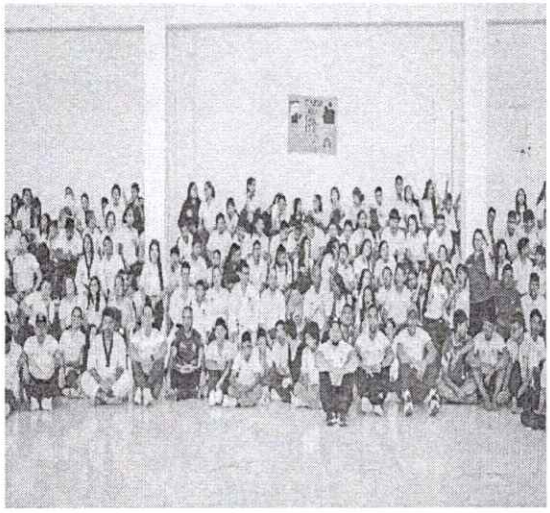
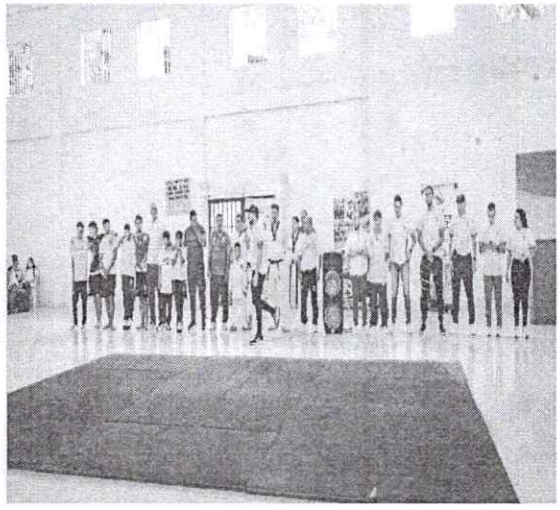
En cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, me permito informar que: Los archivos generados en el marco de la ejecución del contrato se encuentran debidamente organizados y disponibles para ser entregados en el informe final, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad. Quedo atento a recibir el formato único de inventario documental aprobado por INDERHUILA, para proceder con su debido diligenciamiento y entrega en los términos establecidos. Reitero mi disposición para cumplir a cabalidad con esta obligación, garantizando la adecuada gestión documental del proceso contractual.

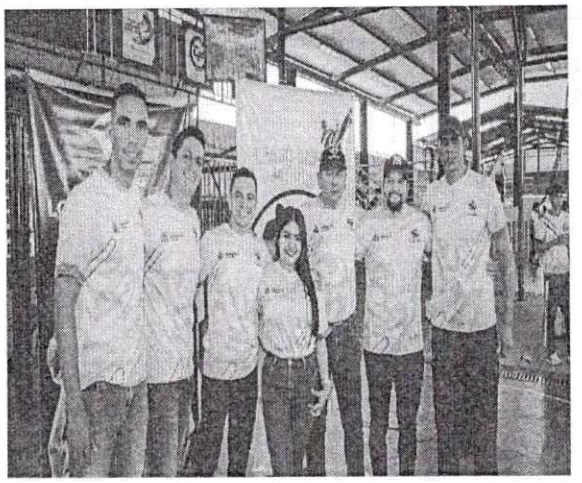
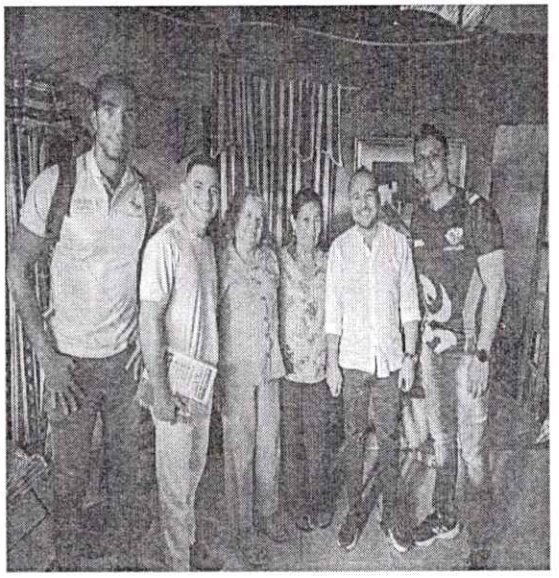
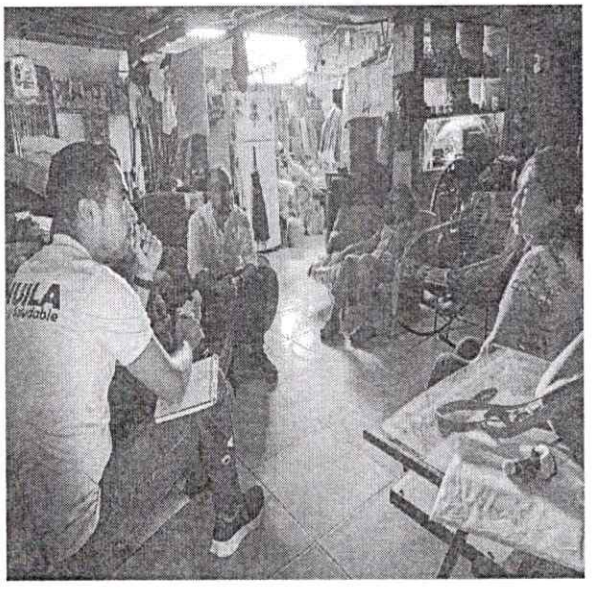
19. Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo directo que pueda requerir el INDERHUILA, o que de manera específica de acuerdo con el objeto contractual le asigne la Dirección.

Brinde apoyo y acompañamiento en una actividad solicitada por la Entidad, conforme al objeto contractual. La participación se desarrolló en una Institución Educativa donde se impactó más de 200 niños aproximadamente a través de un circuito recreativo en el marco de la lucha contra el cáncer infantil.

Certifico que cada una de las actividades desarrolladas se ejecutó con calidad y se soportan con lealtad

JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO
C.C. 1.082.215.038 DE YAGUARA HUILA
Contratista INDERHUILA

REGISTRO FOTOGRÁFICO EVENTOS	
PRESENTACIÓN DEL QUIPO DE TRABAJO DE RECREACIÓN Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO.	PRESENTACIÓN DEL QUIPO DE TRABAJO DE RECREACIÓN Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO.
	
ACTIVIDADES DE APOYO DE RECREACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IPC.	ACTIVIDADES DE APOYO DE RECREACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IPC.
	
ACTIVIDADES DE APOYO DE RECREACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIAGET.	ACTIVIDADES DE APOYO DE RECREACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIAGET.

	
VISITA A LIDERES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN LA COMUNA 10.	VISITA A LIDERES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN LA COMUNA 10.
	
CELEBRACIÓN DE LA ESTRATEGIA MANOS ROJAS	CELEBRACIÓN DE LA ESTRATEGIA MANOS ROJAS



REUNION PRESENCIAL SOCIALIZACION DE LA ESTRATEGIA MANOS ROJAS



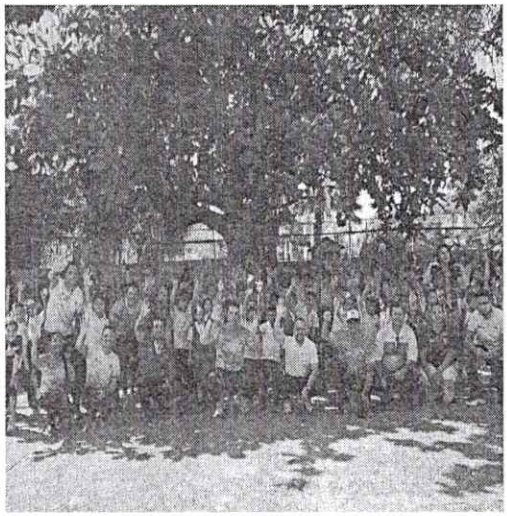
REUNION PRESENCIAL SOCIALIZACION DE LA ESTRATEGIA MANOS ROJAS

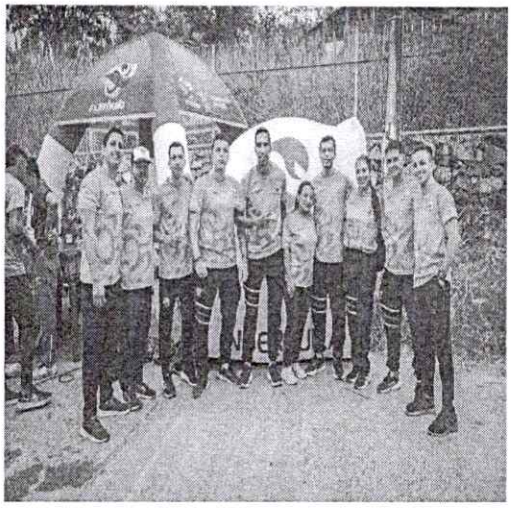


REUNION VIRTUAL CON LOS MONITORES



REUNION VIRTUAL CON LIDERES CAMPISTAS

	
CELEBRACIÓN DIA DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER INFANTIL-IE. LICEO CABRERA.	CELEBRACIÓN DIA DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER INFANTIL-IE. LICEO CABRERA.
	
CARRERA 5K RECREATIVA	CARRERA 5K RECREATIVA




META

Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG	CÓDIGO:
	PROCESO DE FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL	VIGENCIA:
	PLANILLA DE ASISTENCIA (ELECTRÓNICO)	VERSIÓN:

Monitor:	JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO	Periodo:	28 enero - 27 febrero de 2026	Municipio:	RIVERA	Zona:	Urbana

N°	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	TELÉFONO	SEXO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GRUPO ÉTNICO	VÍCTIMA DE VIOLENCIA Y CONFLICTO ARMADO (Marque "SI" o "NO")	CAMPESINO (Marque "SI" o "NO")	CIUDADANO EXTRAJERO (Marque "SI" o "NO")	LGBTIQ (Marque "SI" o "NO")
1	ALFONSO VALDERRAMA	17645630	56	3134237612	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
2	LAURA DANIELA RUEDA VARGAS	1003815577	25	3118865393	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
3	Luis Fernando mejia	88235024	47	3103380836	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
4	Leonardo Mendez	1075252057	35	3146299186	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
5	Martha Cecilia Bustos Lamilla	55176592	49	3182852515	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
6	Hugo Lopez	1022416392	29	3213458054	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
7	María Mercedes Cachaya Camargo	1003808509	23	3054252936	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
8	Juan Camilo Vidal Baquero	1193453544	24	312 568 1223	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
9	Diana Mercedes Perdomo Fuentes	36307459	45	3144289927	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
10	Danna yicela Garcia Garcia	1006159517	30	3208386792	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
11	Juana Valentina Cruz lizcano	1007681733	25	3143376322	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
12	Valerin cruz lizcano	1076506578	17	3045582857	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
13	Maria alejandra salazar rojas	1075297826	29	3118480208	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
14	María Alejandra Cerquera Torres	1081155998	34	3103902627	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
15	Sara Lucia gamba cortes	1075284321	30	3224332206	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
16	Ana Maria Molano Cruz	1003803856	24	3184081562	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
17	Mayerlin Rodriguez	1.116.278.343	27	3208032544	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
18	Maira Yuliana Ninco Ninco	1075302103	29	3001236337	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
19	Teofilo Ortiz Guzmán	7733421	40	3208860922	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
20	Yina Paola Garrido Quesada	1004225079	23	3242490900	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
21	Pilar Andrea Rodriguez Fernández	1081156940	33	3208247569	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
22	Luis hector penagos martinez	1075281737	31	3181951930	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
23	Juan Camilo mendoza	1084869037	30	3134534302	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
24	Digna Rocio Valenzuela	1081154551	36	3176825980	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
25	Juan Sebastian Narvaez Vivas	1075280800	31	3185813009	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
26	Alexandra Dominguez	42150725	43	3145384212	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
27	Anthony Smith	1075271091	32	3228067829	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
28	Laura Daniela quizá Medina	1075320267	26	3185229701	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
29	Eduar losada tovar	1075277482	32	3144084281	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
30	Juan Miguel Lozano Suarez	1075210098	22	3213128835	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
31	Paula Andrea Mejía Rojas	1007525288	23	3225348218	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
32	Natalie Polania Rayo	1003813652	25	3112146988	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
33	Rosa del Carmen Ortiz Gracias	36065766	47	3172167749	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
34	Néstor Eduardo Losada pascuas	1007179084	26	3104418490	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
35	Rosa Claudia Alfonso Medina	26430402	41	3123572246	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
36	Yudy Andrea campos Muñoz	1077869369	30	3115295523	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
37	Orlando Murcia perdomo	1075306743	28	3197947077	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
38	Maria Camila Cortes Peña	1077224243	21	3164129415	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
39	Sandra Izquierdo Quintero	26551778	45	3134775817	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
40	CRISTIAN CAMILO MEDINA CUBILLOS	1075293411	30	3175767517	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
41	JOHN ERICSON LÓPEZ RONERO	1004305014	25	3213095908	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
42	María Ángela tobar	1079180402	33	3133861474	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
43	Johan Sebastián Medina Cubillos	1025320947	20	305 3937120	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
44	Amparo pobre otalora	26528821	66	3192898213	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
45	Audry correa	1082214680	37	3222761080	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
46	Maria camila gutierrez	1003813547	26	313 375 3212	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
47	Evelia pobre otalora	26529089	59	3168384836	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
48	Carolina Buesaquillo	1075224661	38	3002720466	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
49	tatiana penagos sanchez	1075230117	39	3232426660	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
50	Omaira Garzón Barrios	26559428	58	3123640894	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
51	Daniela Montes	1082216516	29	3203451866	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
52	Yina Jovel Perdomo	1082216801	28	3209757481	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
53	Jhonatan Alexander Barreto Aragón	1109495387	30	3223855290	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
54	Stefania Cabrera Murcia	1010143071	26	3185508625	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
55	Dagoberto araujo Castillo	7720928	45	3214716891	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
56	Yamile cadena	26551938	43	3115188972	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
57	Daniela camacho	1075316713	27	3186914201	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
58	Devanira Arce Orjuela	39784963	56	3164577384	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
59	Emanuel mesa ferry	1075322491	26	323 292 4743	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
60	Yuli lizbeth vargas sandoval	55190689	43	3165322480	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
61	Edna rocio ortiz	1081157279	33	3168648533	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
62	Leiny Sofia Diaz Ortiz	1029880753	19	3124419203	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
63	Luis Fernando Hoyos Corredor	1082216820	28	3167455767	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
64	Balanza Elena Parra	26559162	61	3125367761	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
65	Luisa tovar rivas	1082217298	26	3155754404	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno

66	Juan Esteban paredes	1077241618	11	3168656533	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
67	Martha Morillo Paloma	1075313228	27	3134284939	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
68	Juan Andrés Rojas Rodriguez	1004225238	22	3053883064	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
69	María Alejandra Rojas Mosquera	1003865858	22	3144521032	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
70	Diego Armando paredes	1080292706	35	3183714993	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
71	Nerda Jazmin Salazar Parra	26430806	40	3143459081	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
72	Carolina Narváez	26430252	41	3107816340	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
73	Catalina Vizcaya	1003812306	25	3114573882	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
74	María Antonia medina	26559544	52	3114481680	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
75	Laura Camila Quintero Cleves	1003805237	24	3202503229	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
76	Ismael Guarnizo romero	1075796082	17	3224732162	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
77	Jose David ortiz	1003894784	23	3170103179	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
78	Laura Valentina Ramirez medina	1003895301	23	3114481680	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
79	Rudy Tatiana Garzón puentes	1004224848	36	3102575314	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
80	Lucero Andrea Mora	1075259245	34	3132489589	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
81	Nury Milena Carvajal Garzón	1081160395	27	3184989178	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
82	Juan José Garzón puentes	1081157579	14	3102575314	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
83	Yenifer lara	1075239050	36	3142656635	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
84	Andrea Del Pilar Puentes Perdomo	1084922672	20	3174617070	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
85	Rocio Losada Polania	55178035	53	3156895043	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
86	Kimberly Franklin perdomo	1080296954	28	3145324632	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
87	Juan David	1145727652	14	3112535670	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
88	Maria camila vargas Caviedes	1084866873	19	3144753394	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
89	Olfary Montealegre	26559786	57	3102436063	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
90	Luis Eduardo suaza fierro	1079186599	27	3107957178	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
91	DAVID HUMBERTO QUIZA FAJARDO	1075272604	32	573045770841	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
92	Tania sanchez	1075238692	36	3042169124	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
93	Rosario Nury cruz	39527260	64	3122437481	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
94	Nayit Melissa Pupitra Rodriguez	1081182258	20	3208695481	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
95	Quinayas Fernán Briyth tatiana	1083875585	19	3205498593	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
96	Heidy Marcela Rodriguez González	1079605082	19	3177240814	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
97	Marta puentes	26559615	56	3124566789	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
98	Andres Felipe Martinez	1020314004	13	3042169124	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
99	Maria Angélica Ortiz vergel	1081156835	33	3228699747	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
100	Karla María Monsalve Pascuas	1003812196	25	3124592565	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
101	Marlon Esteban collazos	1029888217	13	3228699747	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
102	María Catalina Gómez Quiza	1032472730	30	3118137486	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
103	Ingrid Vanesa Rivas Lizcano	1075265313	33	3186797165	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
104	Anhy Lorena Jiménez quimbaya	36347415	42	3186094151	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
105	Victor Eduardo Palacios Barrios	80852661	40	3505954410	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
106	Keyler Matías collazos	1029890943	10	3228699747	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
107	Stiven cedeño	1081160283	10	3178738335	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
108	Cecilia Quimbaya Collazos	26552083	42	3177615301	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
109	Holman German Diaz Aldana	1076505785	17	3133225325	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
110	Esthela Muñóz	5174775	54	322941481	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
111	Tatiana liscano losada	1007503414	25	3136897306	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
112	Santiago sanchez	1117822807	14	3178738335	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
113	Venus Valentina chilito	1076503266	19	3213296967	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
114	Salome cedeño	1081161313	7	3178738335	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
115	Andrea del Pilar guerra Triana	55176140	51	3123071767	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
116	Tatiana Trujillo	1075233595	36	3106014477	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
117	Marly Trujillo	1079186328	27	3108639987	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
118	Sharik barrera	1081158201	14	3202214016	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
119	Rosario Quiza	36183892	59	3183247045	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
120	Andrés Rojas	1121146393	39	3123628683	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
121	Samuel prada	1081159563	11	3171502217	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
122	Maria Alicia Gonzales Granada	1079185973	26	3208945488	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
123	Carlos Mario pastrana vivas	1079181316	32	3160574790	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
124	Saydy Yolleth Losada Romero	1079186851	27	3232276211	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
125	Cenaida Pérez Guzman	36347033	42	3122208808	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
126	Kelly yohana gusman rivera	1081158128	14	3204286332	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
127	Nelson Jairo Murcia Díaz	33088526	54	3016011305	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
128	Doego alejando Quintero Calderon	1173713092	16	3504724115	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
129	Danna Valentina Prada tique	1118362818	25	3115387900	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
130	Esther Martinez	55154672	56	3182487520	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
131	Maria Sanchez	65736851	56	3118852092	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
132	Ashly Sofia Medina González	1079179858	15	3213545080	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
133	Maida Alexandra Padilla VARGAS	1075293488	30	3209953396	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
134	Yanet Marroquin	55171030	49	3103438892	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
135	Mateo prada	1081161434	7	3202214016	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
136	Jesús Francisco Rodriguez Reyes	1079176567	27	3042091517	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
137	Héctor malvini Lugo Gaviria	1080188895	27	3102968104	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
138	valentina bustos vega	1080297942	26	3227059188	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
139	nicole mariana cerquera medina	1080296816	10	3203204110	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
140	maira alexandra medina	1115792579	28	3203204110	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
141	sofia carrillo	1075295750	29	3219638633	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
142	jaidy bonilla	26592755	58	3213721222	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
143	Kelly Yohana lucumi Lopez	1080298347	25	3227682648	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
144	doris ortiz trujillo	1080296364	29	3126122271	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
145	yisela urazan	55189502	47	3122264419	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
146	ninfa cortes	36179236	59	3212458248	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	
147	luz karine caicedo perdomo	1078749984	35	3144510555	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno	

148	nancy zuletas	26534587	65	3114656050	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
149	Natalia Cuenca	1076501794	20	3219337119	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
150	Paula Andrea Gonzalez Camacho	1004155486	24	3165717865	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
151	Danna marcela Suarez moraies	1080298114	26	3212626150	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
152	Derly yuranid collazos	1080293034	35	3219162389	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
153	Paula Andrea duque Pérez	1019010046	38	3103286750	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
154	Yennifer Fierro Andrade	1080290284	21	3227099587	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
155	any alexandra Diaz	1080293971	32	3213539362	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
156	María José Losada Castro	1003809785	22	3209527920	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
157	Pilar lavao	1076300146	28	3168704847	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
158	Alix Daniela Fierro perez	1075291694	29	3177032335	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
159	Arley Santiago Velasquez Cubillos	1075242223	18	3105809363	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
160	Una	53015812	40	3204142033	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
161	Juan Carlos Beltrán garzon	83226612	45	3204054134	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
162	Ariadna Urrego Minú	1053613195	29	3209751257	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
163	Yenilllianajimenez	28554742	41	3137066585	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
164	Edna Mildred Aguirre	36068448	45	3134435331	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
165	Marisol Llanos Villanueva	40783549	47	3212560550	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
166	Alejandra coronado	1082214915	35	3223240060	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
167	Alcaldía del municipio de campoalegre y alcaldía	1079178967	16	3156388431	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
168	Sandra Izquierdo Quintero	26551778	44	3134775817	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
169	***Marla Ignacia Rojas Rojas***	26559439	57	3115424085	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
170	Martha Rocio Narvaez Diaz	36088524	54	3113839819	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
171	María Fernanda Herrera	1077224761	20	3162571180	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
172	Danna yirley Osorio medina	1075790092	21	3015985630	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
173	Danna Yirley Osorio Medina	1075790092	21	3015985630	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
174	Ingrid Paola cuellar lozano	1075300044	28	3144856449	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
175	Kathe Muñoz	1075230920	31	3183889854	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
176	Julieth Medina	1003815265	24	3128157215	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
177	Daniela Figueroa	1053872335	25	3214048230	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
178	Julián Melo Trujillo	1075216675	38	3124867094	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
179	Alexandra Joven Vásquez	1075311457	27	3008158135	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
180	alejandra aviles	1075308650	27	3105123076	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
181	Jorge Eduard Alarcon Javela	1077225869	19	3213090515	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
182	Jose Yesid Morera Piza	1075276572	31	3156770607	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
183	Dnaiela moreno	1077721226	20	322 603 8424	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
184	Camila ibagon	1075320538	25	3154669569	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
185	Gloria Piedad hoyos	1075215750	38	3173712354	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
186	Sharith Espinosa Rojas	1077721736	20	3167560196	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
187	Lizeth Acosta	1030583864	34	3003836787	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
188	Alejandra Bahamón Diaz	1075792127	19	3218778086	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
189	Juana rojas	1077226588	19	3103253961	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
190	Claudia Bustos	1075265387	32	3102585995	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
191	Justin Alejandro Bautista Rivera	1005898288	22	3228397775	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
192	Orlando Liz duran	12207280	57	3146172777	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
193	Dorian Samuel Puentes Plazas	1138274857	16	322 8208606	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
194	Diana hincapie	1075284855	30	3219027657	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
195	Diego Perdomo	1081158274	31	3152603982	MASCULINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
196	Leidy Lorena arias	36304281	44	3134097826	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
197	Laura Daniela aroca	1003808532	22	3102213929	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
198	Sandra ximena	55068111	42 años	3103490805	FEMENINO	Sin discapacidad	Ninguno	No	No	No	Ninguno
199											

JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO

Nombre y firma del responsable

C.C. 1082215038

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. CONTRATO: CDIH127-2026 **CONTRATO DE:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO. **NUMERO DE CEDULA N.** 1.082.215.038 de Yaguará Huila	**VALOR INICIAL:** $ 21.600.000 **ADICIONAL:** **VALOR TOTAL:** $ 21.600.000
No. RP. 2026000125 (28/01/2026) **No. CDP: 2026000142 (26/01/2026)** **FORMA DE PAGO:** El INDERHUILA realizará SEIS (06) pagos por fracción de mes de ejecución del contrato por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000,oo) M/CTE; previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, aprobación por parte del supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, factura o cuenta de cobro e informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato. **FECHA ACTA DE INICIO**: 29 de ENERO 2026.	**PERIODO DE EJECUCIÓN:** Del 29 de ENERO al 28 de FEBRERO de 2026.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y LÚDICAS QUE EJECUTA EL PROCESO DE FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL.

PLAZO INICIAL: Seis (06) meses.
PLAZO ADICIONAL:
PLAZO TOTAL: Seis (06) meses.

1. INFORME DE SUPERVISIÓN

1.1 Informe y avance de actividades del contrato.

Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el periodo del mes de 29 de enero al 28 de febrero de 2026, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1. *Apoyar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los programas Mandalavida, Campamentos Juveniles, Nuevo Comienzo y Deporte Social Comunitario.*

 El contratista realizó acciones de verificación y acompañamiento técnico en los diferentes programas como: Mandalavida, Campamentos Juveniles, Nuevo Comienzo y Deporte Social Comunitario, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades en territorio y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

2. *Brindar apoyo técnico a los municipios en las diferentes actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre que ejecuta el INDERHUILA, de la misma forma emitir línea de actividades y estrategias de impacto masivo en territorio.*

 El contratista brindó apoyo técnico a los diferentes monitores del programa de recreación y deporte social comunitario el día 2 de febrero de 2026, se socializo cada una de las actividades, formatos y entregables para el cumplimiento del

contrato. Adicionalmente brindó acompañamiento y orientación al monitor Esneyder Fierro Monje del municipio de Yaguará, con el propósito de fortalecer la implementación del programa, optimizar la ejecución de las actividades, recomendaciones para mejorar la participación comunitaria y garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad.

3. *Apoyar la proyección de estudios previos, actas de inicio, terminación y actas de liquidación de los contratos ejecutados por el programa de recreación.*

 Esta actividad no la pudo realizar teniendo en cuenta que dichos procesos se realizaron con anterioridad a la suscripción del presente contrato.

4. *Proyectar y suscribir las actas de terminación y liquidación de los convenios y contratos suscritos con el Ministerio del deporte.*

 El contratista en la reunión virtual que se realizó el viernes 13 de febrero de 2026, con el supervisor del convenio 499 entre el Ministerio del Deporte y el INDERHUILA, el Doctor Bernardo Ardila E. la Licenciada, Lidia Cecilia Torres. Y con personal de apoyo técnico y financiero. Se socializó los alcances obtenidos por el programa de Deporte Social Comunitario y Se envió documentos para revisión y posteriormente realizar el proceso de terminación y liquidación del convenio.

5. *Apoyar los estudios de mercado con sus respectivos anexos y presupuesto en las diferentes actividades de los programas de recreación.*

 El contratista socializó con la supervisora del contrato; lo que se necesita para las actividades de persona mayor y campamentos juveniles, para lo cual se está solicitando las cotizaciones para apoyar en la realización del estudio de mercado.

6. *Efectuar la recolección de datos - caracterización de la población - obtenidas de las actividades de recreación para fortalecer el Sistema de Información del Ente Departamental.*

 En cumplimiento de la obligación contractual, definió como instrumento de registro una planilla electrónica estructurada para la captura y consolidación de la información; facilitando el análisis estadístico, la generación de reportes y la toma de decisiones basada en datos, conforme a los lineamientos institucionales y a las orientaciones de la supervisión contractual. Dicha planilla se encuentra cargada en el drive a través del siguiente link. https://inderhuila1-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Ffomento%5Fsocial%5Finderhuila%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FHUILA%20ACTIVO%20Y%20SALUDABLE%2F2026%2FINFORMES%20MENSUALES%2FJAIME%20MOSQUERA%20T%2FINFORME%201&viewid=49f425bd%2Dd313%2D4964%2D8093%2D3a90deb17e95

7. *Apoyar el diseño y ejecución de los planes de trabajo estratégicos para el desarrollo de actividades recreativas de alcance territorial, en articulación con acciones de actividad física, en el marco de fechas conmemorativas como el Día de la Niñez y la Recreación, Día de la Persona con Discapacidad, Día del Adulto Mayor, Día Nacional de la Juventud y demás que delegue la Entidad.*

 En cumplimiento de la obligación contractual, elaboró una presentación anual de actividades en recreación; donde contempla unas fechas tentativas para la realización y en que consiste cada jornada. (Día de la Niñez y la Recreación, Día de la Persona con Discapacidad, Día del Adulto Mayor y Día Nacional de la Juventud), entre otras que sean delegadas por el Inderhuila, estableciendo tiempos estimados, responsables y líneas generales de intervención. Anexa presentación al final del informe de actividades.

8. *Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor del contrato, así como a todas aquellas en las que se le requiera su presencia y participación.*

- El lunes 2 de febrero de 2026, a partir de las 8:00 am, realizó la reunión de manera presencial en el auditorio del Inderhuila, con los programas de fomento al desarrollo social (Recreación, Deporte Social Comunitario y Huila Activo y Saludable). Con el fin de realizar la presentación de cada uno de los monitores, los municipios a impactar, socialización de las obligaciones y la inducción de formatos para la presentación de los informes técnicos.
- El lunes 9 de febrero de 2026, a partir de las 8:00 am, realizó la reunión de manera presencial en la Gobernación del Huila, con el fin de socializar la estrategia del Dia Mundial de las Manos Rojas y adquirir compromisos para esta celebración tan importante.
- El miércoles 11 de febrero de 2026, a partir de las 12:30 pm socializó con los integrantes del equipo, los avances obtenidos hasta la fecha según sus obligaciones contractuales y entrega de las cartas de presentación a los alcaldes municipales.
- El viernes 13 de febrero de 2026, a partir de las 10:00 am, realizó la reunión de manera virtual con el personal del Ministerio del Deporte según convenio 499 Deporte Social Comunitario. Solicitaron enviar documentos para liquidar el convenio.
- El viernes 20 de febrero de 2025, a partir de las 2:00 pm, realizó la reunión de manera virtual con los monitores seleccionados para brindar el apoyo en la carrera 5K Recreativa en el municipio de Rivera Huila. Se escogió la uniformidad con la que íbamos a estar y se asignaron tareas antes, durante y después del evento.
- El miércoles 25 de febrero de 2026, a partir de las 8:00 am, realizó reunión presencial con los monitores del equipo de recreación y deporte social comunitario para realizar revisión y entrega de informes técnicos.

9. *Presentar al finalizar el programa un documento de evaluación de impacto de acuerdo a los lineamientos dados por el INDERHUILA.*

 En cumplimiento de la obligación contractual, al finalizar la ejecución del contrato hará entrega del documento de evaluación de impacto del programa, elaborado conforme a los lineamientos metodológicos y técnicos establecidos por el Inderhuila.

10. *Consolidar, validar y reportar la información de recreación y aprovechamiento del tiempo libre en la plataforma Tablero Balanceado de Gestión (TBG) o en los formatos que establezca el INDERHUILA, conforme a los lineamientos de la Entidad y la Supervisión del contrato.*

 Esta información la consolidará en el siguiente mes y se entregará una vez que la entidad allegue el formato final para diligenciar.

11. *Apoyar técnica y operativamente los diferentes programas que adelante el INDERHUILA, brindando el acompañamiento necesario en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento que se requieran, de conformidad con las directrices impartidas por la Entidad y la Supervisión del contrato.*

- Los días 3, 5, 9 y 11 de febrero en la jornada de la mañana. Brindó apoyo y acompañamiento en la socialización de los diferentes programas que oferta el Inderhuila (Intercolegiados, Huila activo y saludable, recreación, deporte social comunitario y el centro de rendimiento deportivo).

- El domingo 22 de febrero de 2025 brindó apoyo y acompañamiento al evento de Running 5K Recreativo en conmemoración al día internacional de la lucha contra el cáncer infantil. Dicho evento inicio a las 6:00 am en el CIC del municipio de Rivera y finalizó en las termales Tierra de Promisión con actividades recreativas y una feria de emprendimiento.

12. *Registrar y/o actualizar durante el primer mes de ejecución del contrato la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II, para lo cual requerirá la validación de información por parte de la entidad.*

El contratista actualizo en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo (SIGEP II) y esta con el visto bueno de la profesional de Talento Humano.

13. *Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.*

Realizó el pago de aportes correspondiente al mes de enero de 2026, que fueron cancelados en Soi Bancoomeva, a través de la planilla N° **6002929538** con fecha de pago del 19 de enero de 2026. Según Decreto 1273 – 2018, el cual señala el pago vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes que trata el Artículo 3.2.7.6 del presente Decreto.

SALUD	NUEVA EPS	$218,900
PENSION	PORVENIR	$280.200
ARL	POSITIVA	$0
TOTAL, PAGADO		**$ 499.100**

Realizó un reajuste al pago de aportes correspondiente al mes de enero de 2026, que fueron cancelados en Soi Bancoomeva, a través de la planilla N° **6007196644** con fecha de pago del 12 de febrero de 2026. Según Decreto 1273 – 2018, el cual señala el pago vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes que trata el Artículo 3.2.7.6 del presente Decreto

SALUD	NUEVA EPS	$0
PENSION	PORVENIR	$0
ARL	POSITIVA	$42.800
TOTAL, PAGADO		**$42.800**

14. *Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil y penalmente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.*

Según la Ley 1266 de 2008, la ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen Se guarda con entera reserva y confidencialidad la información recibida en las fichas de tamizaje y registro a grupo regulares, con el fin de velar por la lealtad y transparencia de los procesos de obtención de información con fines institucionales.

15. *Responder y reintegrar por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, información, implementación, inventarios y/o materiales que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.*

A la fecha de ejecución contractual, se encuentran bajo su responsabilidad y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato los siguientes bienes asignados por la Entidad: un (1) escritorio, una (1) silla y un (1) equipo de computador.

16. *Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, los archivos que se encuentren en poder del contratista.*

 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, realizará la organización, revisión y consolidación de la documentación generada y administrada durante la ejecución contractual. La totalidad de la documentación inventariada se entregará debidamente organizada, foliadas cuando aplica, y conforme a los lineamientos de gestión documental vigentes, garantizando la trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información para efectos de verificación, archivo y custodia institucional.

17. *Apoyar con la elaboración de la documentación pertinente del proceso que lidera o ejecuta, para la correspondiente implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 que opte a certificar el Inderhuila.*

 Cumplió con el plan establecido por el proceso de gestión de calidad, a su vez presta para aplicar todos los procedimientos establecidos, utilizando todos los formatos establecidos por el área de MIPG, para la proyección de respuestas y realización de oficios.

18. *Entregar con el informe final, un backup de los archivos de gestión donde se relacione la documentación e información producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.*

 El contratista una vez culmine el contrato, procederé a realizar la entrega formal de los elementos que estén bajo mi responsabilidad al ingeniero de sistemas Daniel Betancourt, a través de una carpeta compartida en Drive. Esta entrega incluirá la copia de seguridad (backup) de la información, los documentos de archivo y demás materiales relacionados con la ejecución contractual que se encuentren en mi poder. El proceso se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos, mediante un inventario detallado y un acta de entrega firmada por ambas partes, lo cual permitirá dar cierre al proceso administrativo y garantizar la preservación de los registros generados durante el desarrollo del contrato

19. *Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo directo que pueda requerir el INDERHUILA, o que de manera específica de acuerdo con el objeto contractual le asigne la Dirección.*

 Brindó apoyo y acompañamiento en una actividad solicitada por la Entidad, conforme al objeto contractual. La participación la desarrolló en una Institución *Educativa* donde se impactó más de 200 niños aproximadamente a través de un circuito recreativo en el marco de la lucha contra el cáncer infantil.

1.2. OBLIGACIONES DE INSTITUTO

En cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA: Obligaciones del INDERHUILA - 4.2, Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. El Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo de 29 de ENERO al 28 de FEBRERO de 2026, según contrato No CDIH127-2026.

1.3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No. CUENTA O FACTURA	FECHA (PRESENTACIÓN DE LA CUENTA)	ESTADO DE PAGO (PENDIENTE/PAGADO)	VALOR DE CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO
1	2 MARZO 2026	PENDIENTE	$21.600.000	$3.600.000	$18.000.000

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor ejecutado	Valor no ejecutado
$21.600.000	$0	$21.600.000	$3.600.000	$18.000.000

1.4 VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Verificación de pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige). En cumplimiento de la cláusula tercera del contrato, se verificó los pagos correspondientes al Sistema de seguridad social integral y ARL, según planilla No. 6002929538 del mes de ENERO de 2026.

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ENERO	$ 218.900
PENSIÓN	ENERO	$ 280.200
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO	$0
	TOTAL	**$ 499.100**

Realizó un reajuste al pago de aportes correspondiente al mes de enero de 2026, que fueron cancelados en Soi Bancoomeva, a través de la planilla N° 6007196644 con fecha de pago del 12 de febrero de 2026. Según Decreto 1273 – 2018, el cual señala el pago vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes que trata el Artículo 3.2.7.6 del presente Decreto.

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ENERO	$0
PENSIÓN	ENERO	$0
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO	$ 42.800
	TOTAL	**$ 42.800**

1.5 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Con lo anterior, el suscrito supervisor del contrato No. **CDIH127-2026** certifica que la contratista en mención cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto de este, durante el periodo de 29 de ENERO al 28 de FEBRERO de 2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el pago por valor de: TRES MIILONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000).

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el 1/6 pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, el 02/03/2026

ELIZABETH LEAL AVILA
SUPERVISORA

Vo. Bo.

Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: *DIH-GJC-F15*
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: *10/02/2025*
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTAS	VERSIÓN: *2*

LA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. CDIH-127 DE 2026

CERTIFICA:

Que, **JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO** *identificado con la cédula de ciudadanía No.* **1.082.215.038**, *dio cumplimiento con lo dispuesto en el Contrato N° CDIH127-2026 con objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y LÚDICAS QUE EJECUTA EL PROCESO DE FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL.", que conlleven al cumplimiento de los objetivos y las metas del instituto, durante el periodo comprendido del 29 de ENERO al 28 de FEBRERO de 2026.*

Que el contratista cumplió con el pago de los aportes a la Seguridad Social integral, con pago del 19 del mes de Enero, con la Planilla No. 6002929538 correspondiente al mes de Enero pagando pensión y salud y realizo un reajuste con el pago del 12 del mes de Febrero con la planilla 6007196644 correspondiente al mes de Enero del presente año, la cual se anexa.

Neiva, el 2 de marzo de 2026

ELIZABETH LEAL AVILA

Supervisora

Vo. Bo.

Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: *DIH-GJC-F15*
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: *10/02/2025*
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTAS	VERSIÓN: *2*

LA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. CDIH-127 DE 2026

CERTIFICA:

Que, **JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO** *identificado con la cédula de ciudadanía No.* **1.082.215.038**, *dio cumplimiento con lo dispuesto en el Contrato N° CDIH127-2026 con objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y LÚDICAS QUE EJECUTA EL PROCESO DE FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL.", que conlleven al cumplimiento de los objetivos y las metas del instituto, durante el periodo comprendido del 29 de ENERO al 28 de FEBRERO de 2026.*

Que el contratista cumplió con el pago de los aportes a la Seguridad Social integral, con pago del 19 del mes de Enero, con la Planilla No. 6002929538 correspondiente al mes de Enero pagando pensión y salud y realizo un reajuste con el pago del 12 del mes de Febrero con la planilla 6007196644 correspondiente al mes de Enero del presente año, la cual se anexa.

Neiva, el 2 de marzo de 2026

ELIZABETH LEAL A.

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisora

Vo. Bo.